

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 7907/2022

Fecha Resolución: 03/11/2022

El Diputado Delegado del Área de Cultura y Ciudadanía, designado mediante Resolución nº 330/2022, de 7 de febrero, y en virtud de las atribuciones conferidas a los Diputados/as delegados/as por Resolución nº 2501/2021, de 18 de mayo, ha resuelto lo siguiente:

Resolución de concesión de subvenciones del Programa del Servicio de Archivo y Publicaciones denominado "Mejora de Archivos Municipales y de su Patrimonio Documental" 2022.

Mediante la Resolución de Presidencia número núm. 1648/2022, de 8 de abril, se aprobaron las Bases Reguladoras de la convocatoria de subvenciones para los Programas de Cultura y de Archivo y Publicaciones, correspondiente al ejercicio 2022, (BOP n.º 92 de 23 de abril de 2022), publicándose extracto, a efectos de inicio del cómputo del plazo de presentación de las solicitudes, en el BOP n.º 96, de 28 de abril de 2022, otorgando el plazo de 15 días hábiles para la presentación de las solicitudes, el cual finalizó el día 23 de mayo del mismo año.

En el anexo IV de las citadas Bases reguladoras se recogen las Bases Específicas del Programa denominado "Mejora de Archivos Municipales y de su Patrimonio Documental".

Finalizado el plazo de 15 días hábiles otorgado para la presentación de solicitudes (23 de mayo de 2022), se han desarrollado las actividades de instrucción del Programa de Archivo y Publicaciones denominado "Mejora de Archivos Municipales y de su Patrimonio Documental" y se ha efectuado la valoración de las solicitudes por la Comisión Técnica de valoración, habiéndose observado en todos sus trámites el procedimiento establecido.

En virtud de la Resolución núm. 5258/2022, de 26 de julio, y de acuerdo con los informes de la TAG del Área de fecha 18 de julio de 2022 y de la Comisión Técnica de Valoración de fecha 21 de julio del mismo año, se aprobó la resolución provisional de concesión de subvenciones de las 38 solicitudes presentadas, en las que se relacionan las que resultan admitidas, con indicación de propuesta de subvención en atención a los criterios de valoración previstos, así como las excluidas. Otorgándose un plazo de 10 días desde el siguiente a la notificación para la presentación de alegaciones.

Se detecta error en la Resolución núm. 5258/2022, de 26 de julio provisional de concesión de subvenciones, provocada por el importe de subvención otorgada al Municipio de Castilblanco de los Arroyos en el informe de la Comisión Técnica de Valoración de fecha 21 de julio de 2022, donde se recoge la cantidad errónea de 6.265,17€, cuando la correcta es la de 4.000,00€, tal y como recoge el informe rectificado de la Comisión Técnica de Valoración de fecha 20 de octubre de 2022.

Finalizado el plazo para la presentación de alegaciones, se emite informe por la TAG del área con fecha de 20 de octubre de 2022, como respuesta a las alegaciones presentadas, cuyas conclusiones se recogen

Código Seguro De Verificación:	n7bc+t2uYoKxHM1fbIwLnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandro Moyano Molina	Firmado	03/11/2022 14:08:35
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/11/2022 08:13:56
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/n7bc+t2uYoKxHM1fbIwLnA==		



en la parte dispositiva de esta resolución.

Cumpliendo las Entidades propuestas con los requisitos exigidos por las Bases Generales Reguladoras de la Convocatoria, vistos los informes de la TAG del Área de 18 de julio de 2022 y de 20 de octubre de 2022, el informe de la Comisión Técnica de Valoración de fecha 21 de julio y de rectificación del informe anterior de 20 de octubre de 2022, el informe favorable de la Intervención General de 24 de octubre de 2022, sometida al Dictamen de la Junta de Gobierno en sesión de 25 de octubre de 2022, sin perjuicio de su posterior conocimiento a la Comisión Informativa de Desarrollo Social, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Resolución 330/2022, de 7 de febrero, este Diputado del Área de Cultura y Ciudadanía, **RESUELVE:**

Primero.- Rectificar la Resolución de la Presidencia de la Diputación de Sevilla, número 5258/2022, de 26 de julio provisional de concesión de subvenciones del Programa del Servicio de Archivo y Publicaciones denominado "Mejora de Archivos Municipales", 2022, en el Resolviendo primero, en el sentido de :

Donde dice:

Municipio: Castilblanco de los Arroyos
NIF: P4102700D
Total Puntos: 6
Subvención: 6.265,17 €
Presupuesto: 6.961,13 €

Debe decir:

Municipio: Castilblanco de los Arroyos
NIF: P4102700D
Total Puntos: 6
Subvención: 4.000,00 €
Presupuesto: 6.961,13 €

Segundo.- Desestimar la alegación que se indica:

.- AYO PALOMARES DEL RÍO:

El Ayuntamiento de Palomares del Río, en fecha de 27 de julio de 2022 (Sideral de entrada núm.53507), haciendo uso del derecho citado, alega que "Esta entidad no ha recibido requerimiento alguno en su registro de entrada...".

Revisada tal alegación, se comprueba que la entidad no había recibido requerimiento alguno. Procediendo a requerirle de subsanación en fecha de 27 de julio del 2022 (Sideral núm salida 27201 y núm entrada 5743). En el citado escrito se le requiere:

.- Certificado de la Intervención Municipal acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el compromiso de aportación municipal.

.- Certificado municipal acreditativo de la aptitud del local en los términos indicados en la base tercera punto 1 a.

.- Certificado del Secretario/a municipal de tener en vigor, antes de la apertura del plazo de presentación de solicitudes, Ordenanza o Reglamento que regule el servicio del archivo municipal.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	n7bc+t2uYoKxHM1fbIwLnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandro Moyano Molina	Firmado	03/11/2022 14:08:35
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/11/2022 08:13:56
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/n7bc+t2uYoKxHM1fbIwLnA==		





DIPUTACION DE SEVILLA
CULTURA Y CIUDADANÍA (2019-2023)
SERVICIOS GENERALES

En fecha de 9 de agosto de 2022 (Sideral núm salida 1637 y núm entrada 56173), tiene entrada la siguiente documentación contestando al requerimiento referido:

.- Compromiso del Alcalde de dotar en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022, consignación adecuada y suficiente para financiar la aportación municipal. Este documento no corresponde al preceptivo fijado en la base específica núm 4 apartado 1 c) " *Certificado de la Intervención Municipal acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el compromiso de aportación municipal*".

.- Respecto al Certificado de la Secretaria municipal de tener en vigor, antes de la apertura del plazo de presentación de solicitudes, Ordenanza o Reglamento que regule el servicio del archivo municipal, nos remiten un certificado de fecha 9 de agosto de 2022, en el que no consta en ninguno de sus puntos que el Ayuntamiento tiene en vigor la citada Ordenanza.

.- Respecto al requerimiento del certificado municipal acreditativo de la aptitud del local en los términos indicados en la base tercera punto 1 a., no es atendido.

En mérito a lo expuesto, procedería desestimar la alegación planteada y confirmar la exclusión de la solicitud presentada.

Tercero.- Conceder las subvenciones a las Entidades que a continuación se relacionan para el programa de referencia y por las cantidades indicadas, que hacen un **total de 68.431,90 euros**, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

.-41.059,14 € a la aplicación presupuestaria 1209.33222/762.00 del Presupuesto 2022.

.- 27.372,76 € a la aplicación presupuestaria 1209.33222/762.00 del Presupuesto 2023 o la que se habilite.

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS Y CUANTÍA DE LA CONCESIÓN

Municipio: Albaida del Aljarafe
NIF: P4100300E
Total Puntos: 8
Subvención: 3.600,00 €
Presupuesto:4.000,00 €
Importe Anualidad 2022: 2.160,00 €
Importe Anualidad 2023: 1.440,00 €

Municipio: Aznalcázar
NIF: P4101200F
Total Puntos: 8
Subvención: 3.960,00 €
Presupuesto:4.400,00 €
Importe Anualidad 2022: 2.376,00 €
Importe Anualidad 2023: 1.584,00 €

Municipio: Aznalcóllar
NIF: P4101300D
Total Puntos: 8
Subvención: 2.595,10 €
Presupuesto:2.883,44 €

Código Seguro De Verificación:	n7bc+t2uYoKxHM1fbIwLnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandro Moyano Molina	Firmado	03/11/2022 14:08:35
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/11/2022 08:13:56
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/n7bc+t2uYoKxHM1fbIwLnA==		





DIPUTACION DE SEVILLA
CULTURA Y CIUDADANÍA (2019-2023)
SERVICIOS GENERALES

Importe Anualidad 2022: 1.557,06 €
Importe Anualidad 2023: 1.038,04 €

Municipio: Carrión de los Céspedes
NIF: P4102500H
Total Puntos: 10
Subvención: 3.599,91 €
Presupuesto: 3.999,90 €
Importe Anualidad 2022: 2.159,94 €
Importe Anualidad 2023: 1.439,96 €

Municipio: Castilblanco de los Arroyos
NIF: P4102700D
Total Puntos: 6
Subvención: 4.000,00 €
Presupuesto: 6.961,13 €
Importe Anualidad 2022: 2.400,00 €
Importe Anualidad 2023: 1.600,00 €

Municipio: Cazalla de la Sierra
NIF: P4103200D
Total Puntos: 8
Subvención: 3.959,92 €
Presupuesto: 4.399,92 €
Importe Anualidad 2022: 2.375,95 €
Importe Anualidad 2023: 1.583,97 €

Municipio: Guadalcanal
NIF: P4104800J
Total Puntos: 8
Subvención: 3.959,92 €
Presupuesto: 4.443,12 €
Importe Anualidad 2022: 2.375,95 €
Importe Anualidad 2023: 1.583,97 €

Municipio: Isla Mayor
NIF: P4110500H
Total Puntos: 8
Subvención: 3.600,00 €
Presupuesto: 4.000,00 €
Importe Anualidad 2022: 2.160,00 €
Importe Anualidad 2023: 1.440,00 €

Municipio: Lantejuela
NIF: P4105200B
Total Puntos: 8
Subvención: 3.600,00 €
Presupuesto: 4.000,00 €
Importe Anualidad 2022: 2.160,00 €
Importe Anualidad 2023: 1.440,00 €

Municipio: Lora de Estepa
NIF: P4105400H
Total Puntos: 8
Subvención: 4.000,00 €
Presupuesto: 5.147,49 €
Importe Anualidad 2022: 2.400,00 €

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	n7bc+t2uYoKxHM1fbIwLnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandro Moyano Molina	Firmado	03/11/2022 14:08:35
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/11/2022 08:13:56
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/n7bc+t2uYoKxHM1fbIwLnA==		





DIPUTACION DE SEVILLA
CULTURA Y CIUDADANÍA (2019-2023)
SERVICIOS GENERALES

Importe Anualidad 2023: 1.600,00 €

Municipio: Luisiana, La
NIF: P4105600C
Total Puntos: 6
Subvención: 4.000,00 €
Presupuesto: 6.000,00 €
Importe Anualidad 2022: 2.400,00 €
Importe Anualidad 2023: 1.600,00 €

Municipio: Martín de la Jara
NIF: P4106200A
Total Puntos: 10
Subvención: 4.000,00 €
Presupuesto: 4.573,00 €
Importe Anualidad 2022: 2.400,00 €
Importe Anualidad 2023: 1.600,00 €

Municipio: Palmar de Troya, El
NIF: P4100053J
Total Puntos: 8
Subvención: 4.000,00 €
Presupuesto: 4.460,06 €
Importe Anualidad 2022: 2.400,00 €
Importe Anualidad 2023: 1.600,00 €

Municipio: Peñaflor
NIF: P4107400F
Total Puntos: 8
Subvención: 4.000,00 €
Presupuesto: 4.444,44 €
Importe Anualidad 2022: 2.400,00 €
Importe Anualidad 2023: 1.600,00 €

Municipio: Puebla de los Infantes, La
NIF: P4107800G
Total Puntos: 8
Subvención: 4.000,00 €
Presupuesto: 4.444,44 €
Importe Anualidad 2022: 2.400,00 €
Importe Anualidad 2023: 1.600,00 €

Municipio: San Nicolás del Puerto
NIF: P4108800F
Total Puntos: 8
Subvención: 3.999,60 €
Presupuesto: 4.444,00 €
Importe Anualidad 2022: 2.399,76 €
Importe Anualidad 2023: 1.599,85 €

Municipio: Saucejo, El
NIF: P4109000B
Total Puntos: 8
Subvención: 3.597,45 €
Presupuesto: 3.997,17 €
Importe Anualidad 2022: 2.158,48 €
Importe Anualidad 2023: 1.438,97 €



Código Seguro De Verificación:	n7bc+t2uYoKxHM1fbIwLnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandro Moyano Molina	Firmado	03/11/2022 14:08:35
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/11/2022 08:13:56
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/n7bc+t2uYoKxHM1fbIwLnA==		





Municipio: Villamanrique de la Condesa
NIF: P4109700G
Total Puntos: 6
Subvención: 3.960,00 €
Presupuesto: 4.400,00 €
Importe Anualidad 2022: 2.376,00 €
Importe Anualidad 2023: 1.584,00 €

.- **Cuarto:** Denegar, por insuficiencia de crédito, las solicitudes presentadas por las siguientes Entidades que han obtenido menor puntuación y aún teniendo la misma puntuación son de mayor población:

AYUNTAMIENTOS	TOTAL PUNTOS
BURGUILLOS	6
VILLANUEVA DEL ARISCAL	6
BENACAZÓN	6
GERENA	6
SANTIPONCE	6
UMBRETE	6
TOCINA	6
MONTELLANO	4
BRENES	4
MARCHENA	4

.- **Quinto:** Excluir las solicitudes de las siguientes Entidades por las causas que se exponen:

- .- AYO ALANIS: No subsana requerimiento.
- .- AYO BOLLULLOS DE LA MITACIÓN: No subsana requerimiento.
- .- AYO CORRALES, LOS: No subsana requerimiento.
- .- AYO HUÉVAR DEL ALJARAFFE: Subsanción incorrecta, la cantidad solicitada excede del límite máximo previsto en las bases reguladoras y no presenta el modelo preceptivo de la solicitud.
- .- ELA MARISMILLAS: No subsana requerimiento.
- .- AYO PALOMARES DEL RÍO: No subsana requerimiento.
- .- AYO RODA DE ANDALUCÍA, LA : No subsana requerimiento.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	n7bc+t2uYoKxHM1fbIwLnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandro Moyano Molina	Firmado	03/11/2022 14:08:35
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/11/2022 08:13:56
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/n7bc+t2uYoKxHM1fbIwLnA==		



Sexto.- Aceptar de plano la renuncia a la subvención con destino a Mejora de Archivos Municipales 2022 por el Ayuntamiento de Constantina en fecha 9 de agosto de 2022, concedida provisionalmente por Resolución 5258/2022.

Séptimo.- El pago de las subvenciones a cada una de las entidades beneficiarias se realizará de la siguiente forma:

- 1.- El 60% del importe al aprobarse la resolución de concesión.
- 2.- El 40% restante tras la justificación de la subvención.

Octavo.- Las entidades beneficiarias deberán **justificar** ante esta Corporación la aplicación de los fondos recibidos, en la forma establecida en la base específica séptima y **hasta el 30 de junio de 2023**.

Noveno.- Siendo compatible esta subvención con la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad, la entidad beneficiaria se compromete también a comunicar a la Corporación Provincial, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Por otro lado, el importe de dichas subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Décimo.- Las entidades beneficiarias quedan obligadas a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero de acuerdo con el art. 84 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Undécimo.- A fin de dar el adecuado cumplimiento a la obligación de dar publicidad en materia de concesión de subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en los art. 17, 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, se procederá a su comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, se comunicará al Servicio de Transparencia, Protección de Datos y Registro Electrónico de Diputación. En Sevilla, a fecha de firma electrónica. El Diputado-Delegado, Alejandro Moyano Molina. Por el Secretario General, Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	n7bc+t2uYoKxHM1fbIwLnA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alejandro Moyano Molina	Firmado	03/11/2022 14:08:35
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	04/11/2022 08:13:56
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/n7bc+t2uYoKxHM1fbIwLnA==		

